

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral. núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### Circular núm. 189

Segun me participa el Alcalde de Meneses en el mes de Mayo próximo pasado desapareció de la casa paterna el jóven Francisco Maté Alvarez, cuyas señas se expresan á continuación, sin que apesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar mas que marchaba con direccion á Valladolid.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion de dicho Alcalde de Meneses, caso de ser hallado.

Palencia 9 de Junio de 1879.  
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

#### Señas personales.

Edad 11 años, estatura regular segun su edad, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba nada, cara redonda, color bueno. Viste gorra de piel de cordero, negra, chaqueta de paño Bernardo, chaleco de lo mismo y zapatos blancos gordos y usados.

#### Circular núm. 190.

Segun me participa el Alcalde de Valdeolillos el dia 1.º del actual desapareció de casa de José Maquiera Landin Maestro alarife de aquella villa su criado José Méndez, cuyas señas se expresan á continuación, ignorándose hasta la fecha su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad pro-

cedan á su busca y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de dicho Alcalde de Valdeolillos.

Palencia 9 de Junio de 1879.  
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

#### Señas del José Méndez.

Edad 33 años, estatura baja, pelo castaño, barba regular, color bueno: Viste bombachos y blusa azul de rayas, zapatos gordos, gorra de paño en mediano uso y va provisto de cédula personal.

#### Circular núm 191.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Agricultura.

En circular de este Gobierno de provincia de 10 de Marzo próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de 14 del mismo mes, número III, se señaló á los Sres. Alcaldes que se hallasen adeudando la suscripcion á la Gaceta agrícola, el improrogable término de ocho dias para que solventasen los descubiertos que por este concepto resultaban de la relacion publicada en aquel periódico oficial espidiéndose en caso de no hacerlo Comisionados de apremio, cuyas dietas serian satisfechas del peculio particular de los Concejales, y como quiera que apesar del tiempo trascurrido haya sido escasa la recaudacion obtenida, no obstante las activas gestiones practicadas cerca de los Ayuntamientos por los recaudadores encargados de este servicio segun ha manifestado la Delegacion del Banco de España en esta Ciudad, he resuelto hacer un

nuevo y amistoso llamamiento á los Sres. Alcaldes señalando como plazo improrogable hasta el dia 24 del corriente para el pago de los semestres vencidos y que se hallan adeudando, en la firme inteligencia de que al siguiente 25 sin falta, se espedirán plantones ó comisionados de apremio con las dietas correspondientes que devengarán hasta tanto que se acredite el pago de las sumas que sean objeto de este procedimiento, y teniendo presente que no debe ponerse reparo alguno para la admision de los recibos del sexto semestre, aun cuando carecen del sello de la Depositaria del timbre en razon á haber cesado aquella en esta Comision.

Palencia 11 de Junio de 1879.  
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

#### Circular núm. 192.

#### Aguas.

Por D. Laureano Arroyo, vecino de esta ciudad se ha solicitado la competente autorizacion de este Gobierno de provincia para aprovechar del rio Carrion la cuarta parte de un litro de agua por segundo con destino á un tinte contiguo al paseo denominado de la orilla del rio de esta Capital.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que los que se crean perjudicados en sus derechos con motivo del citado aprovechamiento presenten en este Gobierno de provincia dentro del plazo de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio las reclamaciones que conside-

ren convenientes estando á disposicion del público en la Seccion de Fomento, la memoria descriptiva y plano que se presenta de las obras hechas y que se proyectan.

Palencia 14 de Junio de 1879.  
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

### GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Palencia.

Batallon Reserva de Palencia número 36.

Don Juan Ramos y Soler, Teniente Coronel, Comandante fiscal del espresado Batallon.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo para que se presente á declarar en esta casa fiscalia, sita en la calle Mayor, número 200, piso entresuelo; para que en el improrogable término de veinte dias, pueda prestar sus descargos en la sumaria que me hallo instruyéndole por falta de presentacion á la revista anual que prescribe el art. 104 del Reglamento de Reservas de 22 de Octubre del 77, el soldado con licencia ilimitada hoy agrogado á esta Reserva Santiago Gallego Bartolomé, el cual es hijo de Eugenio y de Isabel, natural de Villaprovedo, provincia de Palencia, juzgado de Saldaña, de oficio zapatero cuando entró á servir, fué quinto por su pueblo y tuvo entrada en caja en 8 de Noviembre de 1875 y destinado al Regimiento Infanteria de Andalucía; advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo que por este segundo edicto se le marca, al espirar este,

contando desde la fecha en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, se le sentenciará en rebeldía aplicándole la pena y responsabilidad que de las actuaciones practicadas le pudiera resultar.

Palencia 7 de Junio de 1879.—  
El Comandante fiscal, Juan Ramos.

Don Medardo Fillat Venerrey Te-

niente Fiscal de la primera Compañía del Batallón Reserva de Palencia, número 36.

Habiéndose ausentado de la villa de Dueñas donde se hallaba disfrutando de licencia ilimitada el soldado de la cuarta Compañía del Segundo Batallón del Regimiento Infantería de Marina, Ponciano Gu-  
tierrez Aguado, á quien estoy su-

mariano por no haberse presentado á la revista anual segun previene el artículo 104 del Reglamento de 22 de Octubre de 1877.

Y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole el cuar-

tel de esta Reserva, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palencia 13 de Junio de 1879.—  
Medardo Fillat.

## Administración Económica de la provincia de Palencia.

Segunda decena del mes de Junio de 1879.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el art 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

| Nombre del comprador.      | Clase de la finca. | Procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radica. | Número de plazos que adenda. | Fechas de sus vencimientos. |               | Importe de estos. |    |
|----------------------------|--------------------|--------------|------------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------------|-------------------|----|
|                            |                    |              |                        |                                  |                              | Pta.                        | Cst.          |                   |    |
| Manuel Martínez Gurrea.    | Rústica.           | Clero.       | 11852 al 74            | S. Martín del Monte              | 16                           | 13                          | Junio de 1879 | 118               | 75 |
| Lorenzo Moreno.            | "                  | "            | "                      | Abarca.                          | 16                           | 14                          | "             | 630               | 13 |
| Félix Martínez.            | "                  | "            | 3763 al 84             | Cuerno.                          | 16                           | "                           | "             | 253               | 38 |
| Tomás García Ruiz.         | "                  | "            | "                      | Llazos.                          | 16                           | "                           | "             | 82                | 77 |
| Mauricio Pérez.            | "                  | "            | 13109 al 13            | Palencia.                        | 16                           | 15                          | "             | 1878              | 16 |
| Mateo Herrero.             | "                  | "            | 10672 y otros.         | Villameriel.                     | 16                           | "                           | "             | 1112              | 75 |
| Vicenta Prieto.            | "                  | "            | 14013 al 66            | Cembrero de Boedo.               | 16                           | "                           | "             | 528               | 75 |
| Mateo Herrero.             | "                  | "            | 4335 al 48             | Dehesa de Romanos.               | 16                           | "                           | "             | 100               | 13 |
| Mateo Herrero.             | "                  | "            | 10939 y otros.         | Sta. Cruz del Monte.             | 16                           | "                           | "             | 800               | 13 |
| Pedro Sanchez.             | "                  | "            | 11067 al 119           | Cembrero.                        | 16                           | 16                          | "             | 376               | 25 |
| Lucas Herrero.             | "                  | "            | 290 al 300             | Amayuelas de Abajo               | 16                           | 17                          | "             | 712               | 50 |
| Ambrosio Heredia Soto.     | "                  | "            | 8357 al 84             | Redondo.                         | 16                           | 18                          | "             | 113               | 75 |
| Julian Diez                | "                  | "            | "                      | Roscales.                        | 16                           | "                           | "             | 213               | "  |
| Manuel Nicanor Ortiz.      | "                  | "            | "                      | Bustillo de la Vega.             | 16                           | 20                          | "             | 750               | "  |
| Ignacio Salas.             | "                  | "            | 1687 al 766            | Villasarracino.                  | 16                           | "                           | "             | 203               | "  |
| Manuel Nuñez.              | "                  | "            | 11993 al 23            | Porquera de los Infantes.        | 14                           | 18                          | "             | 206               | 75 |
| Felipe Rodríguez.          | "                  | "            | 3861 al 97             | Villodrigo.                      | 14                           | "                           | "             | 113               | 75 |
| Saturnino Pantín.          | "                  | "            | 3684 al 89             | Porquera de los Infantes.        | 14                           | 19                          | "             | 76                | 63 |
| Antonio Heredia.           | "                  | "            | 3852 al 60             | Id.                              | 14                           | "                           | "             | 750               | 13 |
| Modesto Rojas.             | "                  | "            | 3337 al 68             | Aguilar.                         | 14                           | 21                          | "             | 106               | "  |
| Rafael Ramirez.            | "                  | "            | 3823 al 25             | Arroyo.                          | 14                           | 13                          | "             | 149               | 25 |
| Gaspar Tejerina.           | "                  | "            | 2566 y otros.          | Astudillo.                       | 7                            | 10                          | "             | 338               | 88 |
| Antonio Castaño.           | "                  | "            | 649 al 59              | Frómista.                        | 6                            | 13                          | "             | 66                | 75 |
| Marcelino Diez.            | "                  | "            | 13010 al 17            | Id.                              | 6                            | "                           | "             | 55                | "  |
| El mismo.                  | "                  | "            | 13088 al 41            | Id.                              | 6                            | "                           | "             | 155               | 25 |
| El mismo.                  | "                  | "            | 3005                   | Cisneros.                        | 4                            | 12                          | "             | 202               | 50 |
| Luis Pérez Martínez.       | "                  | "            | 625 al 31              | Astudillo.                       | 4                            | "                           | "             | 191               | "  |
| Antolin Castellanos.       | "                  | "            | 1168 al 73             | Id.                              | 3                            | 14                          | "             | 100               | 05 |
| Mariano García.            | "                  | "            | 13 al 517              | Abarca.                          | 2                            | 15                          | "             | 37                | 50 |
| Isidoro Redondo.           | "                  | "            | 13160 al 66            | Id.                              | 2                            | "                           | "             | 40                | "  |
| El mismo.                  | "                  | "            | 13147 al 52            | Astudillo.                       | 16                           | 11                          | "             | 28                | 75 |
| Faustino Pérez.            | Urbana.            | "            | "                      | Palencia.                        | 16                           | 17                          | "             | 150               | "  |
| Agustin Gallardo.          | "                  | "            | "                      | Astudillo.                       | 16                           | 17                          | "             | 173               | 75 |
| Simon Estébanez.           | "                  | "            | "                      | Olmos de Pisuerga.               | 14                           | 15                          | "             | 25                | 18 |
| Juan Francisco Martín.     | "                  | "            | 3809                   | Cubillas de Cerrato.             | 8                            | 10                          | "             | 59                | 21 |
| Pedro Fernández.           | "                  | Propios.     | 25580 al 82            | Dueñas.                          | 7                            | 17                          | "             | 42                | 40 |
| Julian de la Fuente.       | "                  | "            | 28788 al 93            | Villahan de Palencia.            | 5                            | 12                          | "             | 25                | "  |
| Tomás Escribano.           | "                  | "            | 16710 al 50            | Lobera de la Vega.               | 5                            | 15                          | "             | 62                | "  |
| Fructuoso Sanchez.         | "                  | "            | 22089                  | Villosilla.                      | 5                            | 17                          | "             | 70                | "  |
| Juan Alouso.               | "                  | "            | 29050                  | San Mauricio.                    | 5                            | "                           | "             | 60                | "  |
| Raymundo Martín.           | "                  | "            | 26227 al 32            | Lobera.                          | 5                            | "                           | "             | 405               | "  |
| Blas Gallego.              | "                  | "            | 29088                  | Villosilla.                      | 5                            | "                           | "             | 80                | "  |
| Juan Alonso.               | "                  | "            | 29049                  | Villapum.                        | 5                            | "                           | "             | 1505              | "  |
| Francisco Miguel.          | "                  | "            | 29059                  | Fuente-Andrino.                  | 5                            | 18                          | "             | 40                | "  |
| Domingo Abia.              | "                  | "            | 19541 al 46            | Támara.                          | 4                            | 12                          | "             | 125               | "  |
| Julian Salomon.            | "                  | "            | 26155 al 62            | Villahan de Palencia.            | 4                            | 20                          | "             | 30                | 30 |
| Juan Moreno Ruiz.          | "                  | "            | 16473 al 47            | San Cebrian.                     | 3                            | 13                          | "             | 120               | 50 |
| Perfecto Amor Prieto.      | "                  | "            | 31882 al 83            | Id.                              | 3                            | "                           | "             | 92                | 10 |
| Pedro Amor Alonso.         | "                  | "            | 31898 al 902           | Id.                              | 3                            | "                           | "             | 66                | "  |
| El mismo.                  | "                  | "            | 31903 al 65            | Id.                              | 3                            | 14                          | "             | 104               | "  |
| Manuel García Cayon.       | "                  | "            | 31924 al 30            | Id.                              | 3                            | "                           | "             | 150               | "  |
| Antonio Vicente Alonso.    | "                  | "            | 31886 al 89            | Id.                              | 3                            | "                           | "             | 116               | 50 |
| Alejandro Vergara.         | "                  | "            | 31896 al 94            | Id.                              | 3                            | 28                          | "             | 301               | "  |
| Lorenzo Diez.              | "                  | "            | 31907 y 8              | Id.                              | 3                            | 19                          | "             | 27                | 05 |
| Casimiro Gonzalez y otros. | "                  | "            | 31909 al 23            | Id.                              | 3                            | "                           | "             | 170               | 50 |
| Agustín Castrillo.         | "                  | "            | 31906                  | Id.                              | 3                            | 20                          | "             | 55                | "  |
| Crispin Antolin.           | "                  | "            | 31995 al 98            | Id.                              | 3                            | "                           | "             | 150               | "  |
| Norberto Alvarez Bendito.  | "                  | "            | 33450 al 67            | Villahan.                        | 2                            | 11                          | "             | 83                | 20 |
| Gabriel Encina.            | Rústica.           | "            | 28467                  | Villasarracino.                  | 2                            | 14                          | "             | 40                | "  |
| El mismo.                  | "                  | "            | 28477                  | Id.                              | 2                            | "                           | "             | 59                | 90 |
| Francisco del Tío Reguero. | "                  | "            | 28484                  | Id.                              | 2                            | "                           | "             | 45                | "  |
| Andrés Vielva.             | "                  | "            | 31619                  | Bustillo.                        | 2                            | "                           | "             |                   |    |

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurren los 20 dias que marca el art. quinto de la mencionada Instrucción con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio. Palencia 10 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

En cumplimiento á lo ordenado por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado con fecha 5 del actual, he acordado se proceda á la venta en pública subasta de 31 hectólitros, 35 litros, 2 decilitros trigo y 30 hectólitros, 51 litros, 8 decilitros cebada, existentes en las paneras del Estado de esta Capital, cuya subasta tendrá lugar el dia 23 del actual en el Juzgado de primera instancia á las 12 de la mañana, poniéndose por tipo el precio medio obtenido en el último mercado y con sujecion al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en dicho Juzgado.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion.

Palencia 13 de Junio de 1879.  
—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

*Juzgado de primera instancia  
de Palencia.*

Francisco Fernandez Salomon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fé: Que por disposicion del Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido en auto de once del presente mes se ha acordado sacar á público remate, que tendrá lugar el dia nueve del próximo mes de Julio y su hora de las once de la mañana que tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, de tres quintas partes de la casa que ha sido embargada á instancia de Don Dámaso Lopez Cadierno, vecino de Palencia y en su nombre el Procurador Don Elias Sanchez Valiente, á los herederos de Mariano Tejedor Autillo y en su representacion al Curador ad-litem de aquellos Francisco Alonso Garcia, tambien vecinos que aquel fué y este lo es de esta referida ciudad sobre pago de dos mil novecientas ocho pesetas y setenta y tres céntimos, é intereses vencidos al cinco por ciento, procedentes de préstamo con interés é hipoteca voluntaria, costas y gastos devengados en la ejecucion contra el referido curador ad-litem cuyas tres quintas partes de casa, su situacion, cabida, linderos y tasacion se describe á esta continuacion.

Una casa en la calle Mayor principal, señalada con el número diez y seis antiguo y doscientos treinta y cuatro moderno; linda por la derecha con casa de los herederos de Leon Cuadrado hoy Simon Nieto, y con otra de Don Demetrio Ortega. por la izquierda con casa de Don Tadeo Ortiz y por lo accesorio linda el corral con otro de la testamentaria de Mariano Tejedor. Esta casa tiene de fachada tres metros y setenta y seis centímetros, ocupando una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados de los que corresponden ciento cuatro metros y sesenta decímetros á la parte edificada, veinticuatro metros y veinte decímetros cuadra los al corral y diez y siete metros y veinte decímetros á un patio. En la superficie total así como en la correspondiente á la parte edificada van comprendidos los quince metros cuadrados que ocupa el soportal de la calle Mayor. En la parte de adelante consta dicha casa de planta baja, principal, segundo y tercero, está sin doblar y solo cubierta por tejado, y en la parte interior tiene planta baja, principal y segundo. En la planta baja tiene despues del soportal un portal de entrada, un cuarto con un pasillo que comunica con el patio en el que hay una especie de galería cubierta con vuelo sobre el mismo y la caja de la escalera mas interior y por un pasillo al lado derecho se comunica con la parte de corral que corresponde á esta casa, quedando otro cuarto á la izquierda de este pasillo. Las plantas superiores así adelante como atras, se encuentran distribuidas en diferentes habitaciones para uso de los vecinos, teniendo embaldosado y en buen estado de conservacion el piso principal; cubierto con yeso la mayor parte del segundo y muy deteriorado sus embaldosados; y sin embaldosar y medianamente conservado el piso tercero: sus techos tienen las maderas al descubierto y su armadura es tambien de madera y cubierta de teja; sus muros son de piedra en la parte baja y entramados en las superiores, encontrándose en general en regular estado de conservacion; tiene un pozo de aguas claras en su corral, así como las puertas de comunicacion entre las diferentes habitaciones; su entrada por la calle Mayor á la que tiene en el piso principal, una ventana en el segundo y una galería abierta en el tercero. En atencion al estado general en que se encuentra la re-

ferida casa, á los materiales de que se compone, al sitio que ocupa en la poblacion y á la estension que comprende ha sido tasada en cinco mil noventa pesetas, correspondiendo por consiguiente á las tres quintas partes tres mil cincuenta y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de las tres quintas partes de la descrita casa; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las tresmil cincuenta y cuatro pesetas, previa exhibicion de la respectiva cédula personal.

Dado en Palencia á trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. —Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Francisco Fernandez Salomon —V.º B.º—El Señor Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.

*Juzgado de primera instancia  
de Cervera de Rio-Pisuerga.*

Don Vicente Perez de Celis, Juez del partido de Cervera de Rio-pisuerga en la provincia de Palencia.

Por la presente requisitoria hace saber: Que en causa de oficio seguida á testimonio del que refrenda por lesiones menos graves inferidas con navaja á Juan Garcia y Garcia, vecino de Villallano la tarde del doce de Abril último en el puente Jorge, del ferro-carril de Alar á Santander, fué declarado procesado Antonio Perez Rivas, vecino de aquella ciudad, de oficio herrero, empleado entonces en la via, cuyas demás circunstancias se ignoran, acordándose recibirle indagatoria, y como apesar de haberse buscado en su domicilio nadie dá noticia de su paradero, por auto de esta fecha se mandó citar y emplazarle por edictos cual se verifica á fin de que dentro de diez dias contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid comparezca en la cárcel pública de esta Capital á prestar dicha inquisitiva, bajo apercibimiento en otro caso de que se le declarara rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial, que procedan á la busca, captura y conduccion del referido Antonio Perez á disposicion de este Juzgado.

Dada en Cervera de Rio-pisuerga á dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Eugenio Ibañez.

*Juzgado de primera instancia  
de Palencia.*

Gerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: que á mi testimonio se ha seguido expediente promovido por el Procurador Don Juan Ortega, como curador ad-litem de la menor Doña Juana Felician Uriarte, natural de Dueñas, vecindada en esta Ciudad de Palencia, en solicitud de que se la declare pobre para litigar contra los testamentarios y herederos de Don Francisco Paula de Orense, Baron de Adzaneta, y para entablar en su dia pleitos contra aquellos para que se la declare hija natural de dicho Baron de Adzaneta, á la referida Doña Felician con todos los derechos que las leyes conceden á las de su clase; seguido el incidente de pobreza por todos los trámites de derecho hecha la justificacion de ser tal pobre la Doña Felician y entendiéndose todas las diligencias con los extractos del Tribunal por no haber comparecido á contestar los testamentarios ni herederos y mandando traer á la vista dicho incidente todo con audiencia y citacion del Señor Fiscal se dictó la siguiente sentencia y pronunciamiento que su tenor es como sigue:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Palencia á quince de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, el Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por el Procurador Don Juan Ortega y Guardia, en nombre y como curador ad-litem de Doña Juana Felician Uriarte, vecina de esta Ciudad con el objeto de que se declare á esta pobre para litigar con Don Pedro de Goya y Ochoa, Don Francisco de Bauda Ruiz, Don Benito de Orense Falan, Don Sotero Gregorio de la Riva, Don Ecequiel Ortiz Orense, Don Santos Yague-Mediavilla, como marido de Doña Emilia Ortiz Orense, Don Enrique Linares Manrique, como marido de Doña Romualda Diez Orense, Don Santiago Diez Orense, Doña Maria de la Asuncion, Liboria Diez Orense y Don Antonio Orense Lizaur.

Resultando: que por Doña Juana Felician Uriarte, representada por el Procurador Don Juan Ortega Guardia, solicitó se la declarara pobre para litigar con los sujetos ya nombrados y conferido el traslado á estos no comparecieron

por lo que les fué acusada la rebeldía y en la de ambas se ha sustanciado este incidente contra ellos que nada han espuesto ni el Señor Promotor Fiscal.

Resultando: que tres testigos aseguran que la Doña Juana Feliciano Uriarte, no cuenta con bienes, rentas, ni productos de ningun género estándola sosteniendo su madre Leocadia Uriarte, ni ejerce ninguna industria y el certificado del Jefe de Intervencion de la Administracion Económica de esta provincia con el visto bueno del Señor Jefe Económico se consigna que no figura como contribuyente en ningun concepto.

Considerando: que los que no cuentan con bienes de ninguna clase rentas ni productos deben ser declarados pobres para litigar toda vez que gozan de ese beneficio aun los que cuentan con alguno segun el párrafo tercero del artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil si no llega á cubrir sus productos el doble jornal de un bracero.

**FALLO:** que debo declarar y declaro á Doña Juana Feliciano Uriarte, pobre para litigar con Don Pedro de Goya y Ochoa, Don Francisco de la Ronda Ruiz Don Benito de Orense y Jalon, Don Sotero Gregorio de la Riva, Don Eceqniel Ortiz Orense, Don Santos Yagüe Mediavilla, como marido de Doña Emilia Ortiz Orense Don Enrique Linares, como marido de Doña Romualda Diez Orense, Don Santiago Diez Orense, Doña María de la Asuncion Liboria Diez Orense y Don Antonio Orense Lizaur y con derecho á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase en el artículo ciento ochenta y uno de la espresada ley sin perjuicio de lo prescrito en los artículos ciento noventa y ocho ciento noventa y nueve y doscientos de la misma ley. Y por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados se publicará por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y en el Boletin oficial de la Provincia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Fernandez de Castro.

**PRONUNCIAMIENTO.**—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado hoy quince de Abril de mil ochocientos setenta y nueve de que yo el Escribano doy fé.—Ante mi: Gerónimo Abad. Asi resulta y aparece literal-

mente de la sentencia y pronunciamiento que van insertos á que me refiero caso necesario. Y para que conste cumpliendo con lo mandado en la anterior sentencia y para que se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia pongo el presente que firmo en Palencia á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Gerónimo Abad.

*Ayuntamiento constitucional de Herrera.*

**GRAN FERIA DE SAN JUAN.**

En los dias 24, 25 y 26, del corriente mes, se celebrará en esta villa, una gran feria, para toda clase de ganados. Con tal motivo, este Ayuntamiento, con el fin de darla toda la importancia posible, ha acordado sea libre de pago de derechos toda la contratacion, pudiendo los ganados que en ella se presenten, pastar las yerbas en los campos del comun.

Para que los concurrentes, puedan tener todas las comodidades y ventajas posibles, á la vez que distraccion y recreo, se ha dispuesto solemnizar los tres dias, con di-

ferentes festijos, teniendo lugar en la primera y segunda noche, vistosos fuegos artificiales, preparados por los muy renombrados piro-técnicos, Sres. Alfonso é hijos, de Palencia, y á las cuatro de la tarde, del último dia, una corrida de toretes de puntas, que serán capeados por los aficionados, que gusten salir á la plaza; teniendo tambien lugar, en la misma tarde, la adjudicacion por el jurado, de los premios siguientes.

|   | Reales. |
|---|---------|
| Al mejor macho ó mula que se venda. . . . .                                   | 200     |
| Al mejor caballo ó yegua. . . . .   | 200     |
| Al mejor pollino ó pollina. . . . .   | 80      |
| A la mejor labranza de ganado boyal. . . . .                                  | 160     |
| Al mejor novillo ó vaca. . . . .  | 80      |
| A la mejor punta de ocho carneros para arriba. . . . .                        | 40      |
| A la mejor punta de ocho ovejas para arriba. . . . .                          | 40      |
| Si no se venden, percibirán sus dueños la mitad del importe de estos premios. |         |
| Herrera 14 de Junio de 1879.  |         |
| —El Teniente de Alcalde, Romualdo Barrio.                                     |         |

**JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Mayo de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Decenas.        | FALLECIDOS. |          |        |        |           |          |        |        | TOTAL general. |
|-----------------|-------------|----------|--------|--------|-----------|----------|--------|--------|----------------|
|                 | VARONES.    |          |        |        | HEMBRAS.  |          |        |        |                |
|                 | Solteros.   | Casados. | Viuos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viuas. | Total. |                |
| 1. <sup>a</sup> | 6           | 6        | 2      | 14     | 4         | 2        | 1      | 7      | 21             |
| 2. <sup>a</sup> | 6           | 3        | •      | 9      | 3         | •        | •      | 3      | 12             |
| 3. <sup>a</sup> | 8           | 4        | •      | 9      | 6         | 3        | 2      | 11     | 20             |
| Total           | 20          | 10       | 2      | 32     | 13        | 5        | 3      | 21     | 53             |

Palencia 1.<sup>o</sup> de Junio de 1879.—El Juez municipal, José Calonje y Carrasco.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Mayo de 1879.

| Decenas.        | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        | Total de vivos. | Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos. |          |        |               |          |        | Total de ambas clases. |
|-----------------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|--|----------|--------|---------------|----------|--------|------------------------|
|                 | Legítimos.     |          |        | No legítimos. |          |        |                 | Legítimos.   |          |        | No legítimos. |          |        |                        |
|                 | Varones.       | Hembras. | Total. | Varones.      | Hembras. | Total. |                 | Varones.   | Hembras. | Total. | Varones.      | Hembras. | Total. |                        |
| 1. <sup>a</sup> | 8              | 7        | 15     | 2             | 1        | 3      | 18              | •  | •        | •      | •             | •        | •      | 18                     |
| 2. <sup>a</sup> | 11             | 7        | 18     | 2             | 2        | 4      | 22              | •  | •        | •      | •             | •        | •      | 22                     |
| 3. <sup>a</sup> | 10             | 7        | 17     | 1             | 1        | 2      | 19              | •  | •        | •      | •             | •        | •      | 19                     |
| Total           | 29             | 21       | 50     | 5             | 4        | 9      | 59              | •  | •        | •      | •             | •        | •      | 59                     |

Palencia 4.<sup>o</sup> de Junio de 1879.—El Juez municipal, José Calonje y Carrasco.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se venden tibias, liblonos, machones, piezas de todas clases, en Galleguillos, á 3 kilómetros de la estacion de Gajal, verse con el encargado Vicente Fernandez, en dicho pueblo de Galleguillos. 2-9

Consulta especial de las enfermedades de los ojos y operaciones que las mismas exigen por el médico cirujano, D. José Arijá vecino de Villasirga.

**EN TORQUEMADA.**

En casa de Primo Lechon, se venden trillos.

A las 6 y media de la mañana del Domingo 15 del corriente se extravió una pollina negra de 3 años, recién esquilada, pelo helado sin herrar, de poca altura y delgada. La persona que la hubiere recogido se servirá avisar á su dueño Lorenzo Velasco, en Palencia calle de San Marcos, núm. 10, quien agradecerá y gratificará.

**AGUAS Y BAÑOS MINERALES DE GAVIRIA**

sulfurosos.

(Sulfhidricas ferruginosas.)

Curacion de las afecciones viscerales consecuencia de metástasis bruscas ó retro-pulsiones del herpetismo, de la piel, como gastralgias, neuralgias de otros órganos, infarto del higado, del bazo, metritis, etc: erisipelas crónicas, disposicion á padecer forúnculos ó diviesos, y afecciones de la piel dependientes del virus sifilítico.

Curacion de los reumatismos en todas sus manifestaciones.

Curacion en fin de las enfermedades sostenidas por las diátesis escrofulosa herpética.

Curaciones en la hipocondria, mal de nervios, vahidos, convulsiones, susceptibilidad nerviosa: empobrecimiento de la sangre, debilidad esencial ó por convalecencia ó enfermedad, alteracion de las reglas, y sus faltas, dificultad dolorosa, flujo de sangre pasivo, flujos de todas clases, clorosis, etc.

Curacion de las escrófulas y escrofulismo en todas sus formas.

Curacion de las enfermedades sostenidas por la diátesis herpética, y por tanto, el herpetismo en todas sus manifestaciones y formas internas y externas y en todas las afecciones de la piel.

Curacion de los catarros y afecciones crónicas de las mucosas con origen herpético, como oftalmias, coriza, anginas granulosas, bronquitis, cistitis ó catarro de la vejiga, cecorra ó flujos de las señoras y blenoreas.

Usadas en el catarro pulmonar, asma, tisis tuberculosa asténica y sin fiebre, relacionado con el herpetismo ó el escrofulismo.

Temporada oficial desde 1.<sup>o</sup> de Junio á fin de Setiembre.

Medio siglo hace que se usan en bebida y bañ con éxito admirable por los habitantes de las provincias vasco-paíarras, calificándolas de sin iguales en el mundo.

Su nuevo propietario ha renovado todo el material balneoterápico, procurando aparatos modernos para aplicar estas milagrosas aguas por todos los medios que la ciencia preceptua.

Nuevo todo el mueblaje y servicios, comodidad, recreo, economía, alimentacion apropiada, clima benigno, paisaje pintoresco, la vida del campo con todas sus ventajas y atractivos, y ninguno de los inconvenientes. Paseos, bibliotecas, periódicos, correo diario, botiquin, etcétera, el bañista nada echa de ménos.

En Palencia se venden las aguas, boticas de D. Felipe Sálaba y D. N. Fuentes.